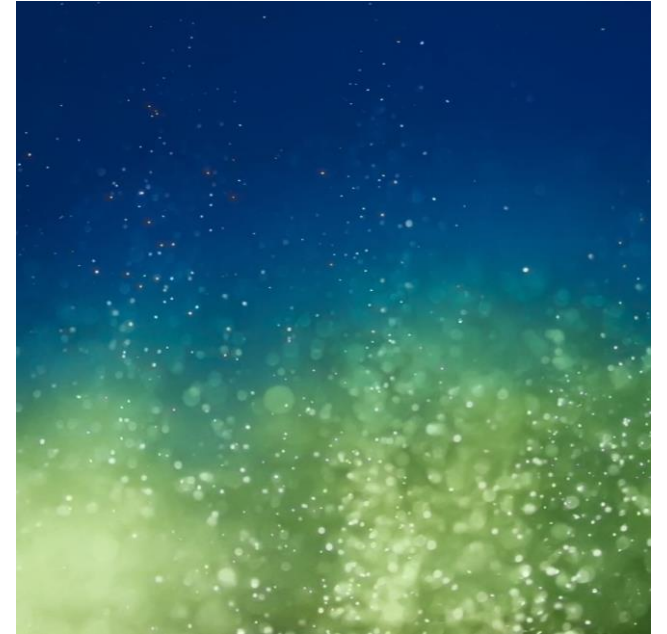


PROPUESTA NUEVA LEY DE PESCA



**COLEGIO
BIÓLOGOS
MARINOS
DE CHILE A.G.**

AÑO 2022

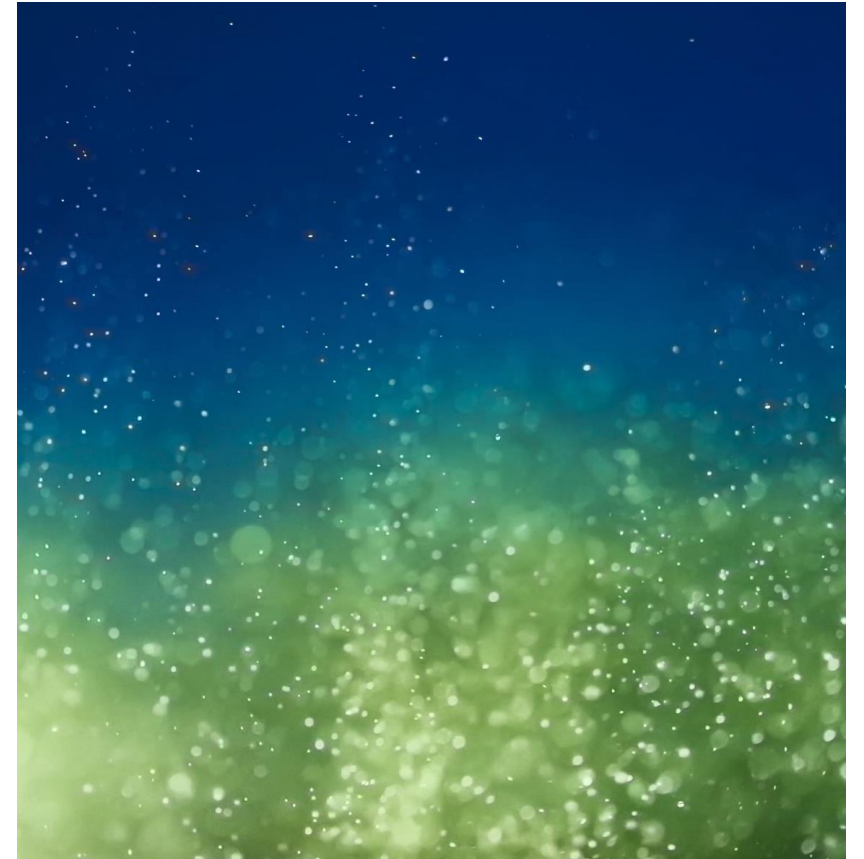
COLEGIO DE BIÓLOGOS MARINOS DE CHILE



- El Colegio de Biólogos Marinos de Chile (A.G.) nace el año 2021.

Nuestra misión, es ejercer la representación de las biólogas y biólogos marinos colegiados en la defensa y promoción de la profesión, velando por un ejercicio profesional ético y digno, contribuyendo a la difusión y utilización del conocimiento proveniente de la investigación y la ciencia, para la protección y conservación de las comunidades acuáticas y sostenibilidad de los servicios ecosistémicos que provee el océano, sistemas fluviales y lacustres.

Nuestra visión es ser reconocidos por liderar la defensa, la excelencia y dignidad de la profesión y por su participación e influencia en el diseño de políticas públicas, para el uso sostenible del océano, borde costero, sistemas fluviales y lacustres, recursos naturales y el desarrollo de sus habitantes.



NUEVA LEY DE PESCA: TEMAS

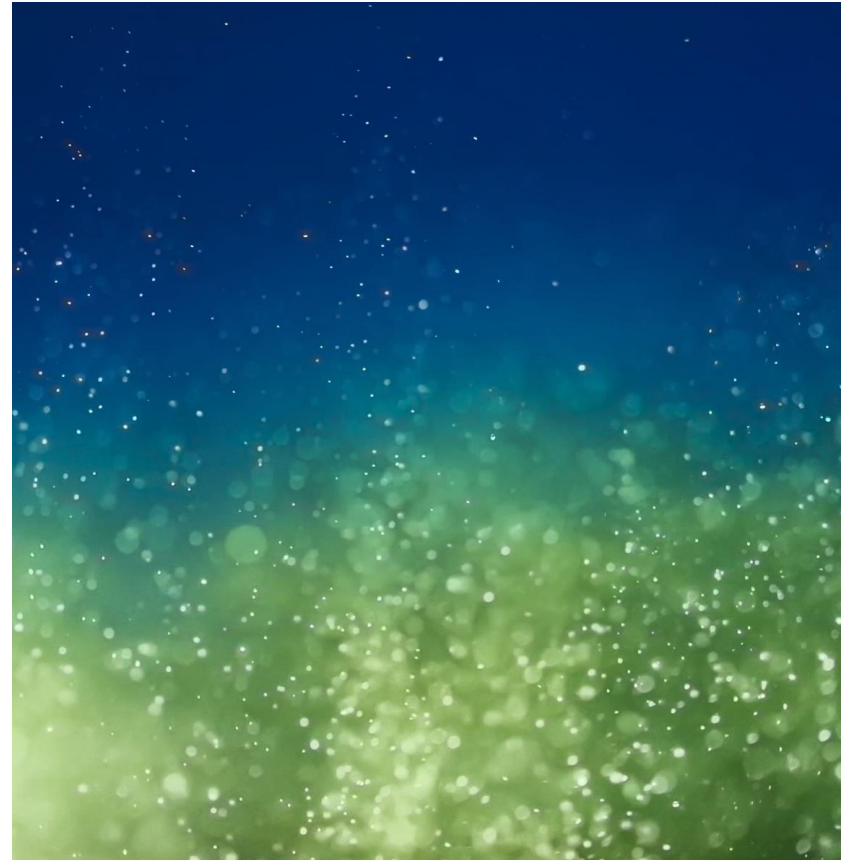
1. Objetivo y principios de la LGPA
2. Política pesquera
3. Institucionalidad y medidas de conservación y manejo sostenible
4. Planes de manejo
5. Regulación del acceso
6. Áreas marinas protegidas
7. Régimen de cooperación
8. Investigación para la administración pesquera
9. Seguimiento, control y vigilancia
10. Espacios costeros marinos de pueblos originarios.

PROPUESTAS

Basadas en el Informe Final PROYECTO UTF/CHI/042/CHI “Asistencia para la revisión de la Ley General de Pesca y Acuicultura, en el marco de los instrumentos, acuerdos y buenas prácticas internacionales para la sustentabilidad y buena gobernanza del sector pesquero”, Septiembre, 2016 y aportes del Colegio de Biólogos Marinos de Chile, A.G. (2022)

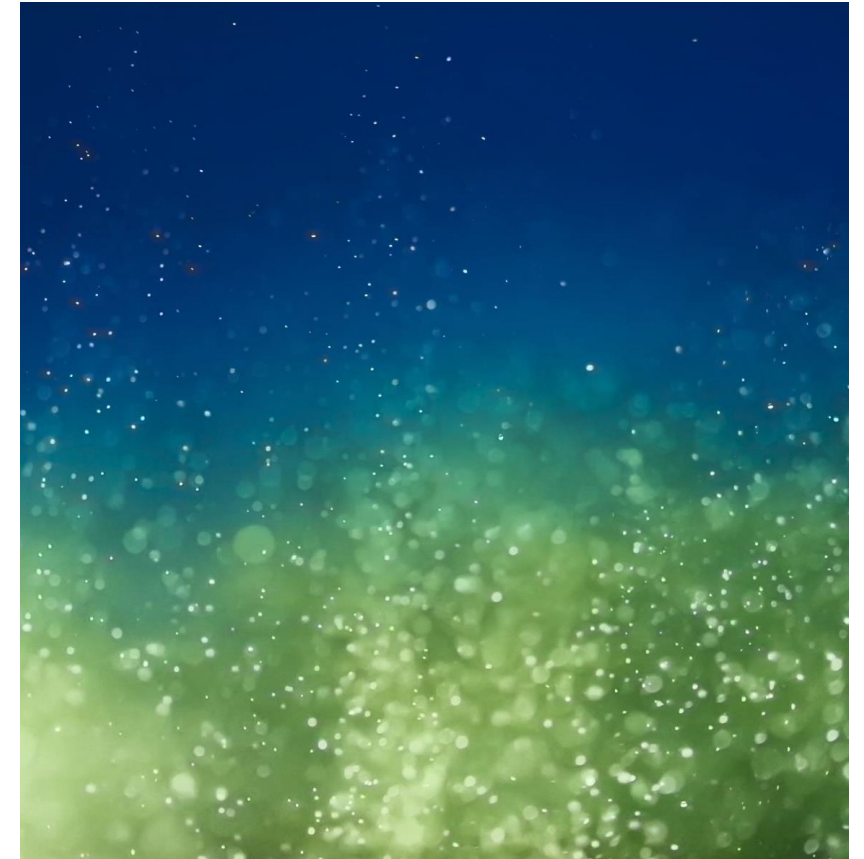
1. OBJETIVOS Y PRINCIPIOS LGPA

- Incorporar perspectiva internacional en la nueva ley, por ejemplo, comprometer, como referencia, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) asociados no sólo a la a la sostenibilidad de los recursos, sino también a la del medio ambiente, el ámbito económico y social.
- En el mismo sentido, el EEP debe ser ampliado para incluir los demás componentes bióticos y la dimensión humana del ecosistema; así como sus interacciones, aplicando un enfoque integrado de las pesquerías dentro de los límites ecológicamente significativos.
- Se recomienda usar el Rendimiento Máximo Sostenible (RMS) sólo como el límite superior de una banda (punto de referencia limite o umbral) en la cual puede fluctuar la biomasa, y no como el volumen de captura meta del manejo pesquero.
- Protección del recurso “agua marina” la cual en la actualidad se esta utilizando para obtener agua dulce, mediante la desalinización el la macro zona norte sin evaluar la afectación que pueda tener en el ecosistema marinos y sus servicios ecosistémicos.

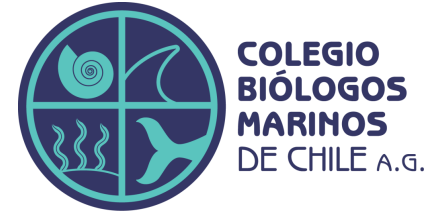


2. POLÍTICA PESQUERA

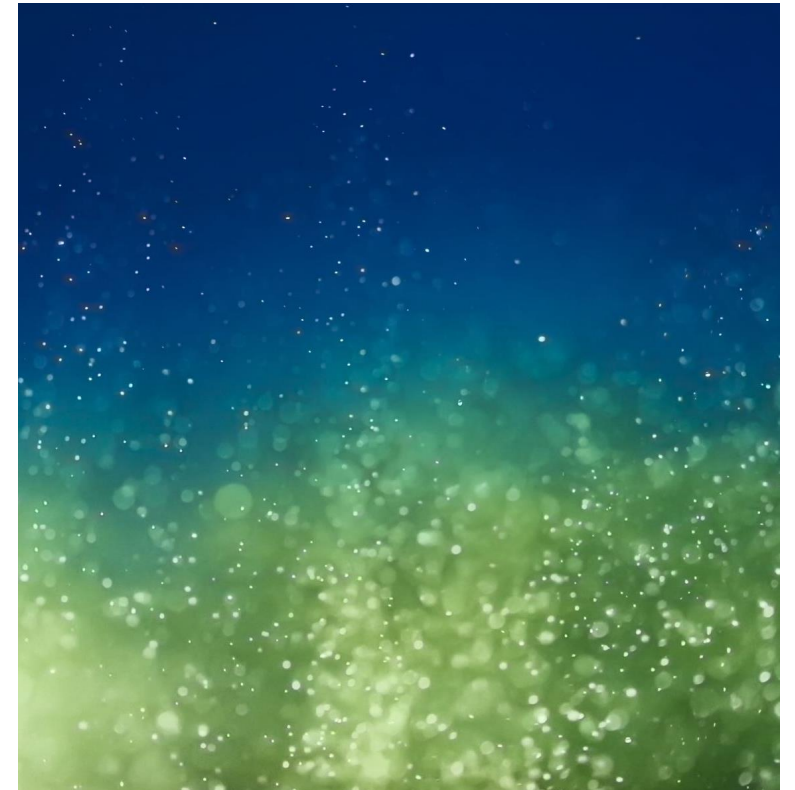
- Se recomienda elaborar una política pesquera nacional que, a partir de una visión consensuada entre usuarios y gobierno, establezca formalmente los objetivos y las prioridades que debe tener la administración pesquera.
- Se recomienda que la LGPA incluya, dentro de sus principios rectores, expresamente a la seguridad alimentaria. Lo anterior es consistente con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la ONU, ratificada por Chile, especialmente en sus objetivos ODS 2 (“Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible”), ODS 12 (“consumo y producción”), ODS 13 (“Acción por el clima”), ODS 14 (“océanos”), ODS 15 (“biodiversidad”), ODS 17 (“Alianzas estratégicas”).
- Gestionar un programa nacional de capacitación en Adaptación al cambio climático para las caletas de pescadores artesanales.



3. INSTITUCIONALIDAD, GOBERNANZA Y MEDIDAS DE CONSERVACIÓN Y MANEJO SOSTENIBLE

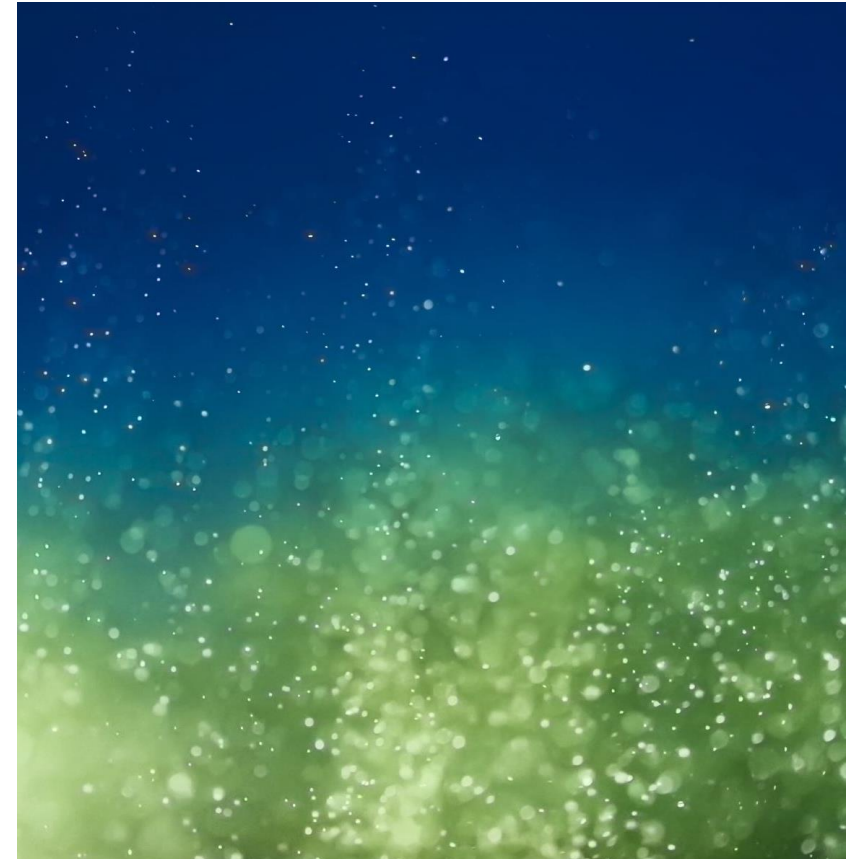


- Creación del Ministerio del Mar, como ente fundamental, de gobernanza marina, con el financiamiento correspondiente para la preservación y uso sostenible de los recursos marinos y su medio ambiente.
- Actualizar el DFL5: MINECON, SUBPESCA, SERNAPESCA, priorizando a los profesionales Biólogos Marinos como pilares dentro de la institucionalidad pesquera.
- Definir las responsabilidades en las decisiones o no decisiones de las autoridades y representantes sectoriales que participan en las decisiones en el sector pesquero y acuicultor. La participación no debe confundirse con la coacción en las decisiones.
- Trabajo de la subsecretaría de pesca (Direcciones zonales de pesca) con autoridades regionales para la descentralización, en los territorios a nivel local (Alcaldes) y regional (gobernadores), para la gobernanza y manejo sostenible de los recursos hidrobiológicos a nivel regional.



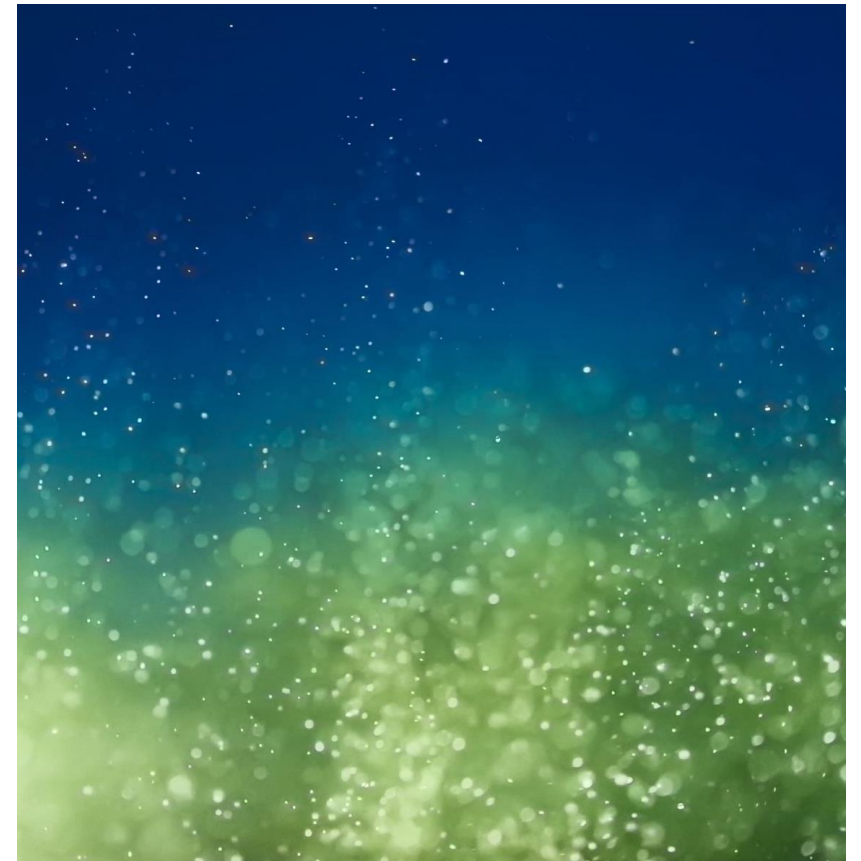
4. PLANES DE MANEJO

- Todos los planes de manejo deben incorporar los principios fundamentales de la LGPA (Enfoque ecosistémico, enfoque precautorio, cambio climático + adaptación al cambio climático, entre otros)
- Comités de manejo con mayor poder de resolución, Comités no solo consultivo asesor.
- Los comités de manejo de cada plan de manejo en el país, deben estar integrados por profesionales en el ámbito biológico/ecológico, social y económico, elaborando y siguiendo indicadores de todos estos ámbitos.
- Gestionar la decisión de los recursos pesqueros a nivel regional.
- Gestionar la paridad de género y el componente indígena en cada comité.



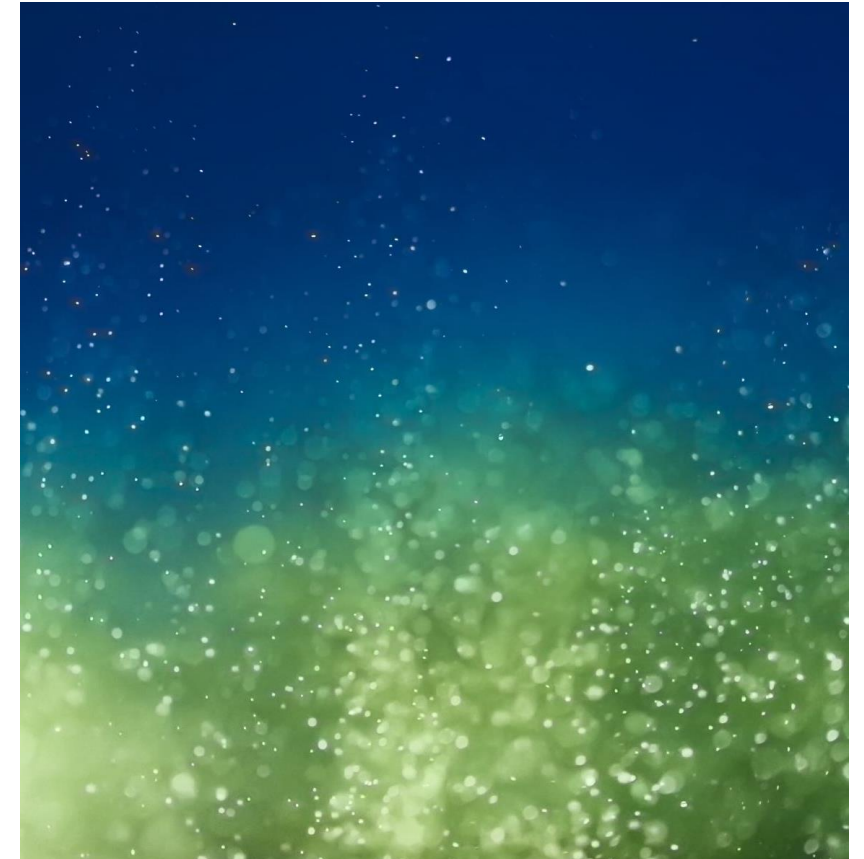
5. REGULACIÓN DE ACCESO

- Incorporar criterios basados en principios del desarrollo sostenible y todos los otros instrumentos internacionales (seguridad alimentaria, equidad, etc.)
- Establecer distinciones entre pesca industrial, semi-industrial y artesanal
- Revisar los regímenes de acceso y regularizar el Registro Pesquero Artesanal (históricamente se ha evadido este proceso).
- Exclusividad de las 5 millas solamente para la pesca artesanal, sin excepciones.
- Regular las actividades de la pesca de orilla (peces olvidados).
- Terminar con el traspaso/venta/cesión de cuota de la pesca artesanal a la pesca industrial en los RAE.



6. ÁREAS MARINAS PROTEGIDAS

- Definir expresamente el concepto de Área Marina Protegida.
- Se recomienda contar con un apartado especial para Áreas Marinas Protegidas, que permita una gestión integrada de todos estos espacios.
- Se sugiere que para la definición y administración de las áreas marinas protegidas se defina un procedimiento participativo que contemple las comunidades locales y su relación con el territorio.
- Definir mecanismos de financiamiento para ejecutar los planes de administración de las AMPs ya declaradas.
- Ingresar las áreas marinas protegidas dentro de los planes reguladores comunales.
- Integrar en alguna medida las AMERB y las ECMPO como parte de la áreas para conservación del ecosistema marino del país.



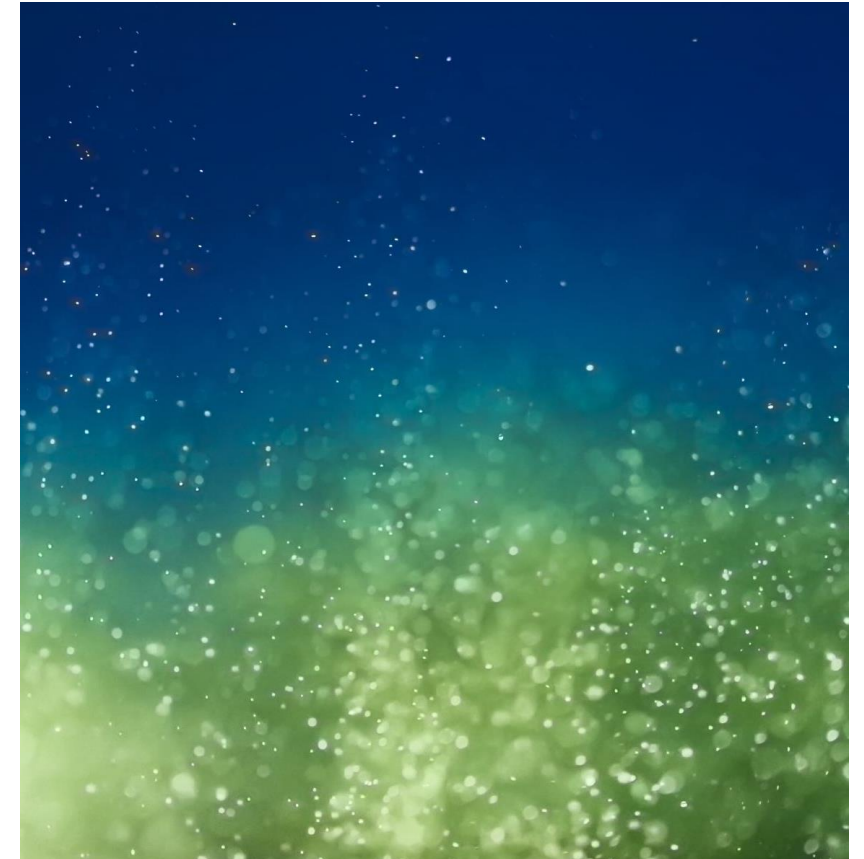
7. RÉGIMEN DE COOPERACIÓN

- Que el Comité científico técnico nacional interactúe con el Comité Científico del Tratado u Organización Internacional que se trate.
- Se recomienda fortalecer la cooperación con los países limítrofes para garantizar la sostenibilidad de los recursos compartidos que actualmente se administran en forma independiente por cada país.



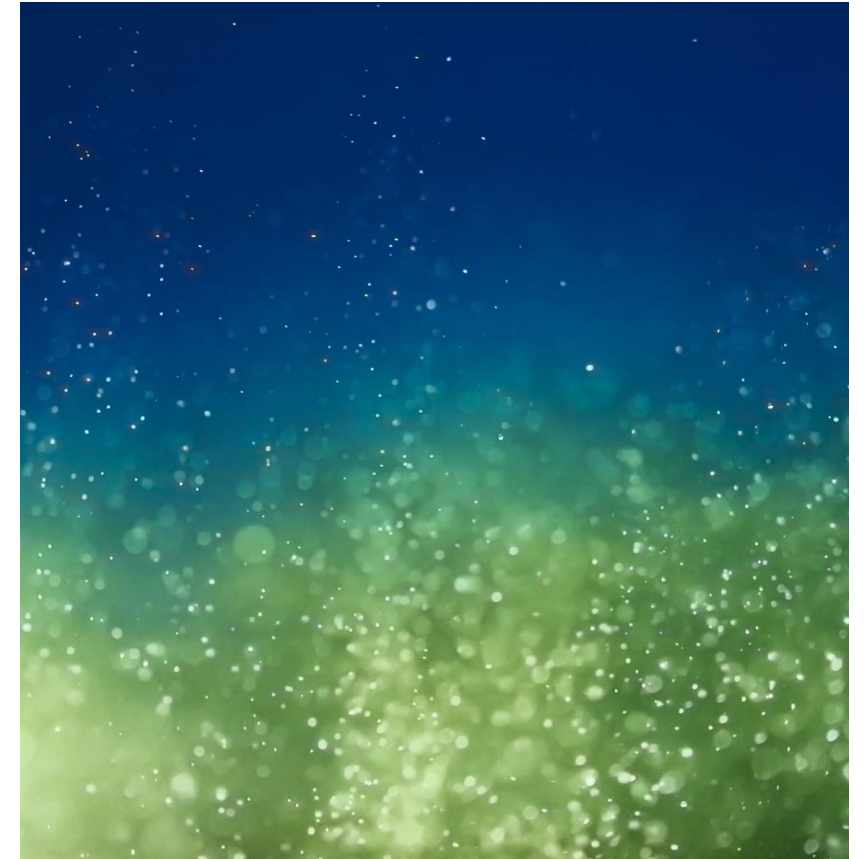
8. INVESTIGACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN PESQUERA

- Creación de un instituto de investigación pesquera estatal, para garantizar la generación oportuna y suficiente de información para la toma de decisiones en el sector pesquero.
- Para la efectiva aplicación del Enfoque ecosistémico, se recomienda la incorporación de otros actores al Consejo del Fondo de Investigación Pesquera y de Acuicultura, ya que la actual composición refleja una visión de la investigación pesquera desde una perspectiva biológica para el componente científico, y donde los intereses de los usuarios representados se limitan a actores tradicionales.



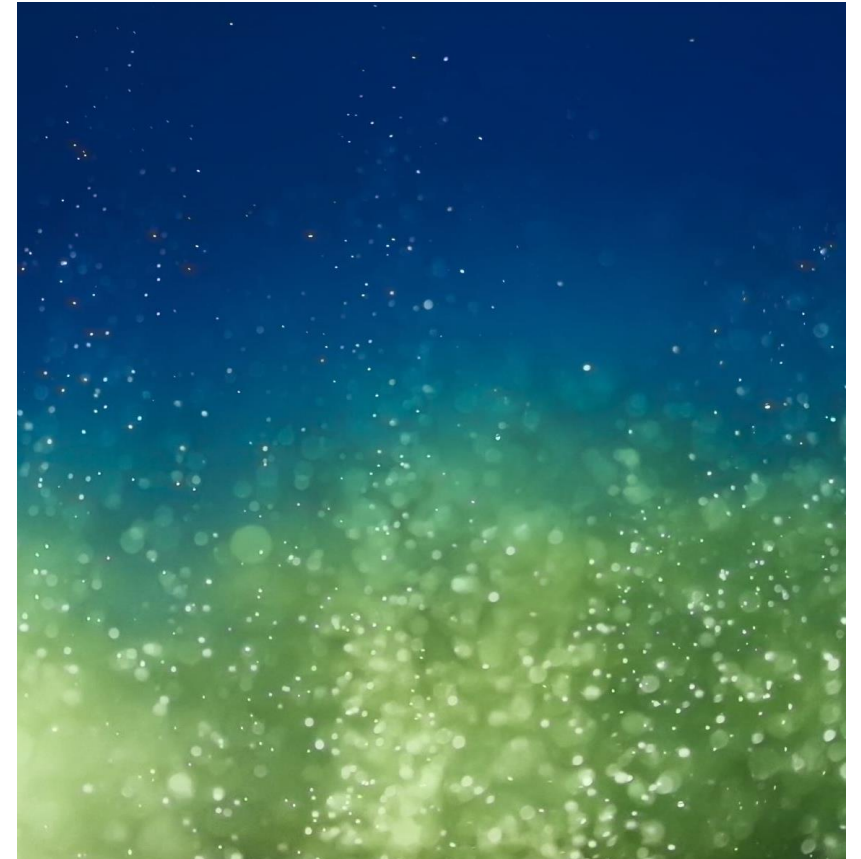
9. SEGUIMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA

- Resulta importante continuar fortaleciendo las capacidades de fiscalización de Sernapesca, sea a través de su propia infraestructura y facultades, o bien mediante más y mejor articulación y complementariedad con otras dependencias gubernamentales, para ampliar su cobertura a las actividades en alta mar, en muelles y zonas aduaneras, reduciendo con ello el desembarque y comercio de pesca ilegal.
- Generar indicadores de sustentabilidad ambiental para la industria extractiva, que considere entre otros calidad de aguas y sedimentos, junto con los indicadores biológicos de cada recurso.



10. ESPACIOS COSTEROS MARINOS DE PUEBLOS ORIGINARIOS

- Resulta importante incorporar a la ley de pesca como un capítulo aparte, los Espacios costeros marinos de pueblos originarios (ECMPO) para compatibilizar los usos consuetudinarios tangibles y los usos pesqueros. De esta forma regularizar los planes de manejo de estos espacios y derogar la ley 20.249, incorporar la pesca de sobrevivencia e inclusiva, respetando el convenio 169.



2022



**COLEGIO
BIÓLOGOS
MARINOS
DE CHILE A.G.**